



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

Osorno, 06 de Marzo 2024

MAT.: AUTORIZA EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA FIESTA FOLCLÓRICA MES ANIVERSARIO DE OSORNO.

DECRETO N°_2268 / VISTOS:

La solicitud de 01.04.2024 presentada por la Asociación de Grupos Folclóricos de Osorno;

La providencia alcaldicia;

El Ord. N°200 de 28.02.2024 de la Administración Municipal;

Lo dispuesto en el Art. 19°, inciso 4°, de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

DECRETO:

Con ocasión de la celebración de la "FIESTA FOLCLÓRICA MES ANIVERSARIO DE OSORNO" de la ASOCIACIÓN DE GRUPOS FOLCLÓRICOS DE OSORNO y conforme lo dispuesto en el Art. 19°, inciso 4°, de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, SE AUTORIZA EN FORMA TRANSITORIA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, el día Viernes 08 (desde las 17.00 a las 22.30 hrs.), el Sábado 09 (desde las 12.00 a las 22.30 hrs) y el Domingo 10 (desde las 12.00 a las 21.30 hrs.) de Marzo de 2024, en el Parque Chuyaca de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ECT.YJUR.sjae.

DISTRIBUCIÓN:

- * Interesado
- * Carabineros
- * Juzgado de Policía Local (2)
- * Des. Rural
- * Secretaría Municipal

Idoc.: 1730834-1717894.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO